

C. Solicitante de Folio 25116000024124

Presente.

En respuesta a la solicitud de folio número **25116000024124**, realizada a través del **Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia** y turnada a esta Secretaría de Seguridad Pública, en la cual solicita lo siguiente:

Solicito el listado de vehículos que han sido asegurados en Sinaloa del 1 de enero de 2020 a la fecha. Con desglose de las características del vehículo, así como el lugar y fecha del aseguramiento.

Al respecto me permito informar, que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Así mismo, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, después de haber analizado detenidamente su petición le informo que esta Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa, es competente para dar respuesta a la información que solicita, ya que está relacionada con las facultades que le corresponden, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

En ese contexto, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, canaliza la solicitud de información a la Subsecretaría de Seguridad Pública y de Prevención y de Reinserción Social; área dependiente de esta Secretaría de Seguridad Pública; la cual mediante oficio número PEP.JUR/5487/2024, emiten respuesta bajo los términos siguientes:

“...Al respecto, hago de su conocimiento que la información estadística que se genera mensualmente en esta Dirección, no está desagregada tal como el solicitante la está requiriendo, *teniendo únicamente registrado el nombre del municipio, fecha y descripción*, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder del sujeto obligado, así mismo, el deber de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, de igual manera, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus

facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita, apoya lo antes expuesto y fundado el Criterio 03/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información; no obstante, a continuación se proporciona la siguiente información en archivo anexo...”

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 20 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Con la finalidad de que usted pueda descargar factiblemente la respuesta, se recomienda utilizar el navegador de internet Explorer preferentemente.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. Rocio Fernanda Cabanillas Puga.

Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa

C. Mtro. Gerardo Mérida Sánchez. -Secretario de Seguridad Pública.

SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO